

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GENERALIDAD DE CATALUÑA

3972

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1981, de los Servicios de Industria en Barcelona, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en estos Servicios de Industria a instancia de «Producción y Suministro de Electricidad S. A.», con domicilio en Manlleu, Fedancio, 12, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Número de expediente: AS/ce-11.715/79.
Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión con línea en tendido subterráneo.
Origen de la línea: En E. T. 0728, «Promotora».
Final de la misma: En E. T. 0746, «Pins».
Término municipal a que afecta: Torelló.
Tensión de servicio: 25 KV.
Longitud en kilómetros: 0,115 de tendido subterráneo.
Conductor: Aluminio, 3 (1 x 150) milímetros cuadrados de sección.
Material de apoyos: Cable subterráneo.
Estación transformadora: Uno de 315 KVA., 25/038-0,22 KV.

Estos Servicios de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939 y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2319/1966.

Barcelona, 2 de noviembre de 1982.—El Ingeniero Jefe de los Servicios de Industria (ilegible).—990-C.

3973

RESOLUCION de 13 de enero de 1982, del Servicio de Industria de Lérida, por la que se autoriza el establecimiento y declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan. Referencia: C. 630/M.81.

Visto el expediente incoado en este Servicio de Industria a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lleida, Carrer Alcalde Costa, 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Este Servicio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto:

Autorizar al peticionario la modificación de las instalaciones eléctricas cuyo objeto y principales características son:

Modificación de la línea a 25 KV. mediante nuevo trazado y suprimido apoyos y aumentando la sección.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 21 línea «antigua Menarguens».

Final de la línea: E. T. número 749 «Finca Tíco».

Término municipal afectado: Balaguer.

Estación transformadora

Estación transformadora: Número 749 «Finca Tíco». Se sustituye el transformador de 20 KVA. por otro de 50 KVA.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento, de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta autorización si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de enero de 1982.—El Ingeniero Jefe.—216-D.

JUNTA DE GALICIA

3974

RESOLUCION de 9 de febrero de 1982, del Servicio Territorial de Industria de Lugo, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan (expediente número 14.826).

Expediente de imposición de servidumbre forzosa de Paso de corriente eléctrica, que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 18 de diciembre de 1954, se incoa por este Servicio Territorial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la construcción de la línea a 220 KV. «Belesar-Puebla de Trives», cuya beneficiaria es la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, Sociedad Anónima» (FENOSA), según Real Decreto 3433/1981, de 13 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» número 27, de 1 de febrero de 1982).

Edicto

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber en resumen a todos los afectados por la construcción de la línea eléctrica de referencia, que después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo por el representante de la Administración al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación, correspondientes a las fincas situadas en los Ayuntamientos de Chantada, Saviñao, Ferreira de Pantón, Monforte de Lemos y Sober, publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Lugo» de 23 de enero de 1981, y que al final se detallarán numéricamente, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicarseles, así como en el tablón de anuncios de los indicados Ayuntamientos, se señalará con la debida antelación legal el día y hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente.

En caso de incomparecencia y sin perjuicio de levantarse las actas previas sin su presencia, se les notificará el importe del depósito previo y de las indemnizaciones por rápida ocupación, si procediese. La cifra en cuestión será ingresada en la Caja General de Depósitos de Lugo, a fin de legitimar la ocupación.

Lugo, 9 de febrero de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial de Industria.—697-2.

RELACION DE FINCAS AFECTADAS

Chantada: 1.

Saviñao: 4/1, 5/1, 9, 14, 17, 20, 22, 26, 28, 29, 30, 34, 36, 40, 54, 60, 61, 65, 66, 70, 71, 74, 75, 78, 80, 87, 92, 93, 94, 96, 98, 100, 107, 116, 117, 121, 128, 133, 135, 138, 144, 145, 146, 147, 177, 188, 208, 218, 222, 258, 273, 275, 276, 278, 282, 286, 291, 293, 299, 304, 303/1, 337, 349, 353, 396/2 y 411.

Ferreira de Pantón: 35, 53, 54, 54/2, 152, 175, 182, 184, 188, 218, 248, 249, 250 y 278.

Monforte de Lemos: 7, 87, 94, 96, 103, 109, 122, 126, 134, 156, 157/1, 165, 184, 186/1, 203, 205, 207, 208, 210, 223, 225 y 229, 84 y 86.

Sober: 139, 142 y 143.